UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA MÉXICO

Estadísticas de Recepción

y

Denuncias

Reportes de Operaciones Inusuales

De acuerdo con las disposiciones emitidas por la SHCP en la materia, esta categoría comprende en general, aquellas operaciones, actividades, conductas o comportamientos que no concuerden con los antecedentes o actividades conocidas o declaradas por los respectivos clientes de las instituciones financieras y demás sujetos obligados en términos de dichas disposiciones de carácter general, o con su patrón habitual de comportamiento transaccional, en función del monto, frecuencia, tipo o naturaleza de la operación de que se trate, sin que exista una justificación razonable para dicho comportamiento, o bien, aquellas que, por cualquier otra causa, esas instituciones o sujetos consideren que los recursos pudiesen ubicarse en alguno de los supuestos de los artículos 139, 139 Quáter, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal —relativos al financiamiento del terrorismo nacional e internacional o al lavado de dinero— o cuando se considere que los recursos pudieran estar destinadas a favorecer la comisión de los delitos señalados en este párrafo.

Reportes de Operaciones Inusuales

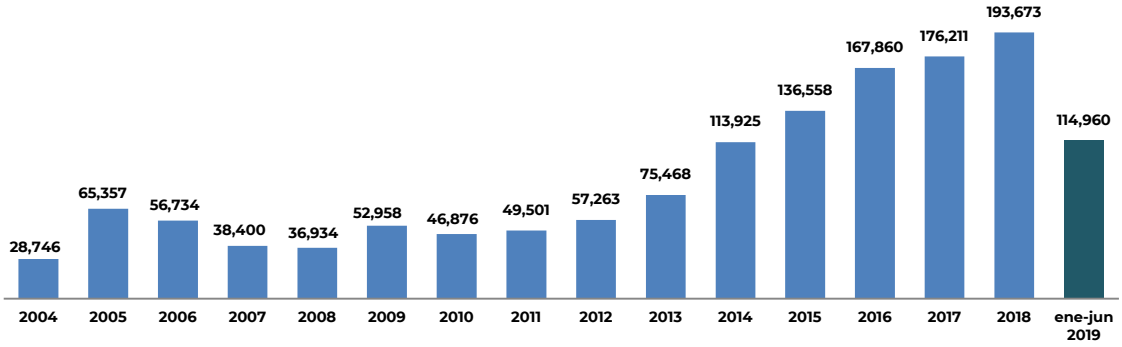

Fuente: UIF

* En 2007, no se contabilizan 90,595 reportes emitidos por una misma entidad financiera sobre operaciones que de origen no reúnen los elementos suficientes para su integración y presentación como operaciones inusuales.

Para fines únicamente estadísticos, se contabilizan como un sólo reporte todos aquellos que hayan sido emitidos sobre un sujeto, por una misma institución el mismo día. Bajo este criterio no se contabilizan 70,774 reportes en 2008; 24,363 reportes en 2009; 27,662 reportes en 2010; 28,735 reportes en 2011; 31,241 reportes en 2012; 32,535 reportes para 2013; 35,024 reportes para 2014; 30,737 reportes en 2015; 45,470 reportes para 2016; 47,015 reportes en 2017, para 2018 el total de reportes con dicha característica es de 125,129.

Para el primer semestre de 2019, el total de reportes con las características mencionadas es de 56,196 reportes.

Reportes de Operaciones Preocupantes

De acuerdo con las disposiciones de carácter general emitidas por la SHCP en la materia, esta categoría comprende en general, aquellas operaciones, actividades, conductas o comportamientos de los directivos, funcionarios, empleados y apoderados de las instituciones financieras y demás sujetos obligados en términos de dichas disposiciones que, por sus características, pudieran contravenir o vulnerar la aplicación de las normas en esa misma materia, o aquella que, por cualquier otra causa, resulte dubitativa para dichas instituciones y sujetos obligados.

Reportes de Operaciones Preocupantes

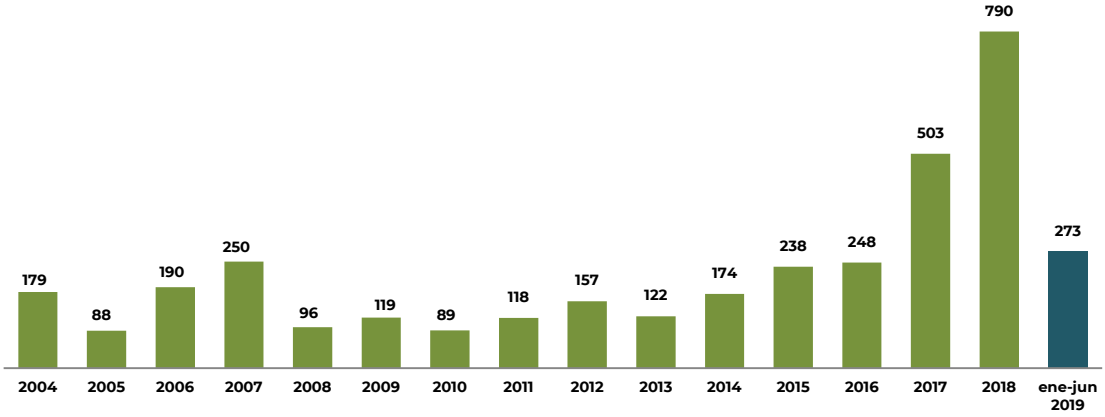

Fuente: UIF

* En 2007, se excluyen 400 reportes replicados por operación individual de un mismo grupo de sujetos.

Para fines únicamente estadísticos, se contabiliza como un sólo reporte todos aquellos que hayan sido emitidos sobre un sujeto, por una misma institución el mismo día; además, no se contabilizan aquellos reportes en los que se informa que no hubo operaciones preocupantes en el periodo. Bajo este criterio no se contabilizan 304 reportes en 2009; 193 reportes en 2010; 434 reportes en 2011; 135 reportes en 2012; 87 reportes en 2013; 82 reportes en 2014; 80 reportes en 2015; 7 reportes en 2016, 4 reportes en 2017, 69 reportes en 2018, para el primer semestre de 2019 se cuenta con un reporte con dicha característica.

Reportes de Operaciones Relevantes

De acuerdo con las disposiciones de carácter general emitidas por la SHCP en la materia, esta categoría comprende en general, a todas aquellas operaciones con las instituciones financieras y demás sujetos obligados en términos de dichas disposiciones, realizadas con billetes y monedas de curso legal en México o en cualquier otro país, así como con cheques de viajero y monedas de platino, oro y plata, por un monto igual o superior al equivalente en moneda nacional a diez mil o siete mil quinientos dólares estadounidenses, independientemente de que puedan estar vinculados con los delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y del Terrorismo y su financiamiento.

Los Transmisores de Dinero y Centros Cambiarios deberán reportar las operaciones realizadas por un monto igual o superior al equivalente en moneda nacional a 5,000 dólares de los Estados Unidos de América.

Reportes de Operaciones Relevantes

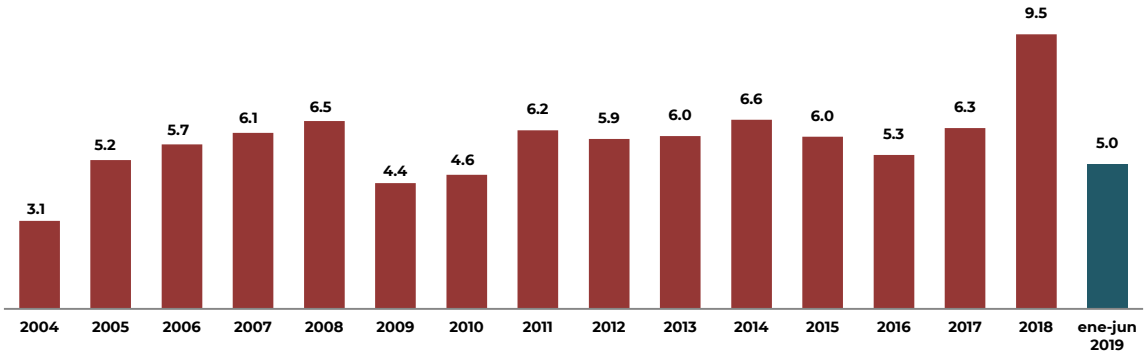

Cifras en millones de reportes

Fuente: UIF

Reportes de operaciones en efectivo con dólares de EUA

De acuerdo con las disposiciones emitidas por la SHCP, las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa y Casas de Cambio, deberán remitir un reporte por cada operación de compra, recepción de depósitos, recepción del pago de créditos o servicios, o transferencias o situación de fondos, en efectivo que se realicen con dólares de los Estados Unidos de América, conforme a lo siguiente:

Tratándose de clientes, por un monto igual o superior a quinientos dólares.

Tratándose de usuarios, por un monto igual o superior a doscientos cincuenta dólares.

Reportes de operaciones en efectivo con dólares de EUA

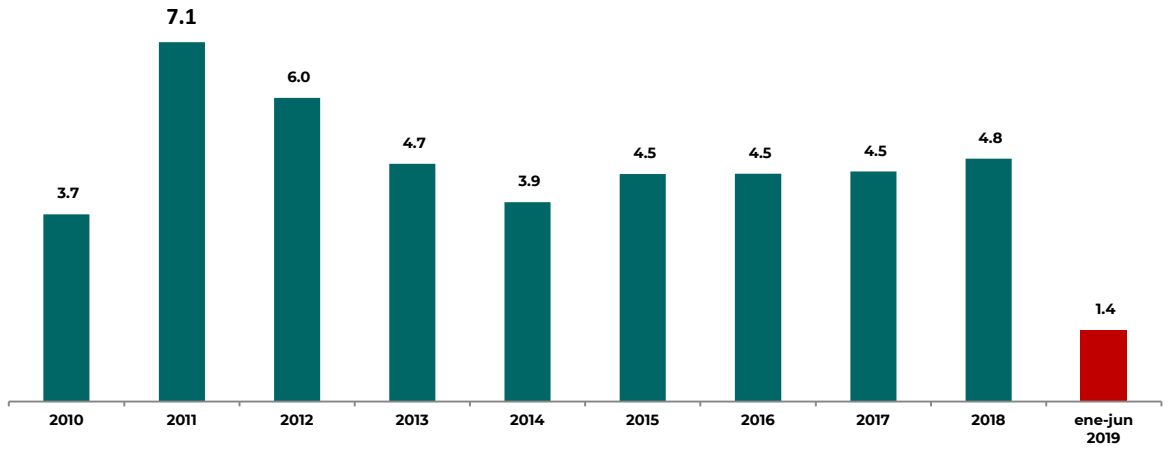

Cifras en millones de reportes

**Nota: La información del año 2010, corresponde a los reportes a partir de la entrada en vigor de las disposiciones para el reporte de este tipo de operaciones (Tercer Trimestre).

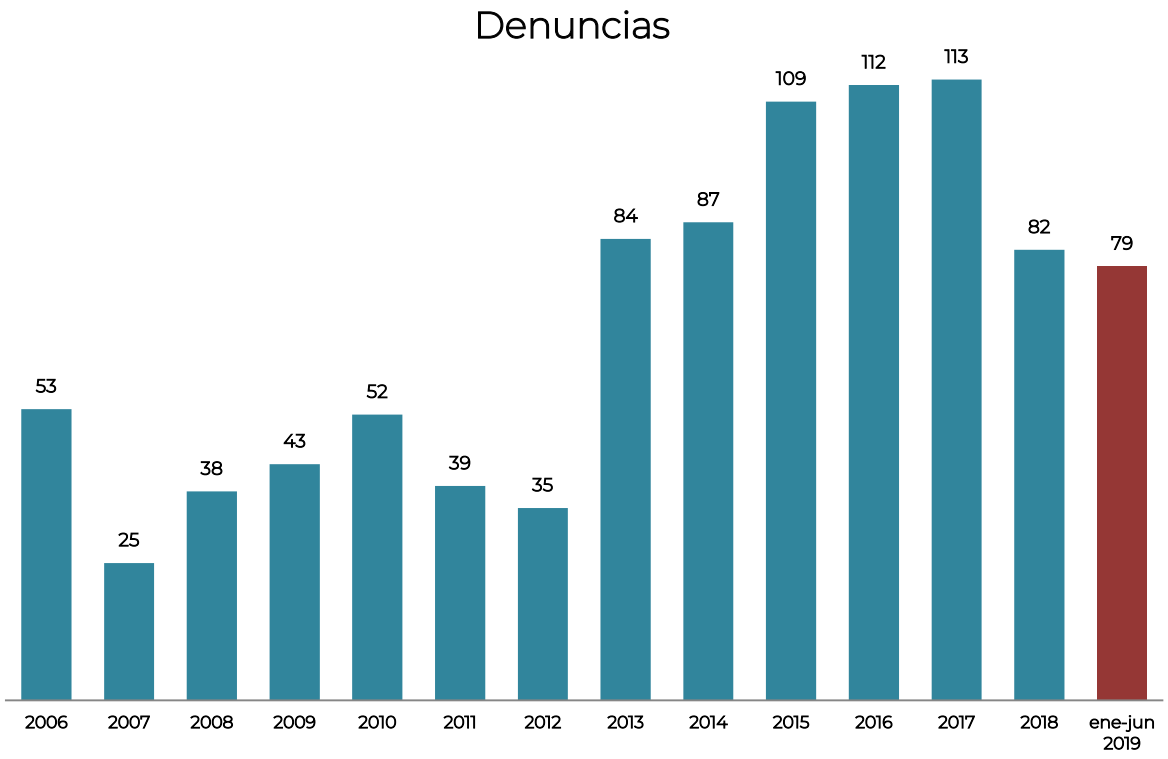

Fuente: DG-PL-UIF